

**Resolución**

2111/2025

Expediente

54572/024

Acta N°

2025/0034

VISTO: el planteamiento formulado por la funcionaria Sra. Andrea Falcón, C.I. 4.307.423-4, solicitando el pago de la diferencia de haberes, por la función que desempeña en la Dirección del Departamento de Proveeduría;

RESULTANDO: I) que quien cumplía funciones encargadas de Director de Departamento Proveeduría Sr. Edgardo Isi, pasó a cumplir funciones encargadas de Dirección Departamental de Canelones, según Resolución de Directorio N° 1532/024 de fecha 26 de febrero de 2024 y su modificativa N° 2690/2024 de fecha 09 de octubre de 2024;

II) que la Sra. Andrea Falcón subrogó la función de Dirección de Departamento de Proveeduría desde el 10 de julio de 2024;

CONSIDERANDO: I) que, del informe elaborado por el Departamento de Personal, surge que la Sra. Falcón ingresó al Organismo el 8 de diciembre 2008, ostenta un cargo de Administrativo IV, Serie Administrativo, Escalafón C, Grado 03, cumpliendo funciones encargadas de Jefe/a II, Perfil del cargo: sin definir, Escalafón CO, Grado 1, con 40 horas semanales de labor, Categoría de Compensación 3, desempeñándose en Departamento de Proveeduría-División Logística;

II) que el Sr. Edgardo Santiago Isi Rodríguez, cumplía funciones encargadas de Director/a Departamento, Perfil del cargo: Director Departamento de Proveeduría, Escalafón CO, Grado 3, con 40 horas semanales de labor, Categoría de Compensación 2, otorgada por Resolución N° 3437/2018, hasta el 9 de julio de 2024;

III) que el funcionario por Resolución de Directorio N° 1413/2025, fue desvinculado del Organismo a los efectos jubilatorios, con fecha 30 de junio de 2025;

IV) que el Departamento Técnico de Gestión Humana señala que según el artículo 18 del Reglamento General de Funcionarios, prevé en su inciso n) dentro a los deberes que tienen los funcionarios, el de "sustituir a su superior inmediato en caso de ausencia temporaria o acefalia, de acuerdo a la normativa legal vigente" así como... percibir la diferencia existente entre el sueldo del cargo cuya tarea pasa a desempeñar y el suyo propio, a partir de los 45 días de ausencia del titular del cargo, debiendo existir resolución que autorice la subrogación";

V) que asimismo el Departamento señala que la presente solicitud se ajusta al criterio N° 1 establecido por el Comité de Políticas de Desarrollo Humano y avalado por el Directorio en Sesión de fecha 26 de octubre de 2017 (Acta 42);

VI) que la Subdirección General de Administración sugiere convalidar las funciones de Dirección del Departamento de Proveeduría, a la Sra. Andrea Falcón desde el 10 de julio de 2024 y encargarla de dichas funciones;

VII) que habiendo tomado conocimiento Dirección General, ésta eleva las presentes actuaciones a consideración del Directorio;

VIII) que, en virtud de lo informado, este Directorio entiende pertinente adoptar las medidas administrativas tendientes a resolver conforme se solicita;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a las facultades conferidas por la Ley N° 15.977 y a lo preceptuado en el Artículo 9° del Decreto 806/1987 del Poder Ejecutivo;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**RESUELVE:**

1º) CONVALÍDASE la permanencia de la funcionaria Sra. Andrea Falcón, C.I. 4.307.423-4, al frente del despacho del Departamento de Proveduría, de las funciones de Director/a Departamento, serie sin definir, Esc.CO, Grado 3, perfil del cargo Director/a Departamento de Proveduría, categoría de compensación 2, desde el 10 de julio de 2024 al día de la fecha.

2º) ENCÁRGASE a la funcionaria Sra. Andrea Falcón, C.I. 4.307.423-4, en forma remunerada, transitoria, precaria e interina de las funciones de Director/a Departamento, serie sin definir, Esc.CO, Grado 3, perfil del cargo Director/a Departamento de Proveduría, categoría de compensación 2, en régimen de 40 horas semanales de labor, para ser desempeñadas en la Dirección del Departamento de Proveduría, a partir del día de la fecha y hasta adopción de nueva resolución, **cesándola simultáneamente** de las funciones del cargo de Jefe/a II, Serie "Sin definir", Escalafón CO, Grado 01, con compensación categoría 3, con un régimen horario de 40 horas semanales de labor.

3º) DISPÓNESE que la División Financiero Contable proceda a hacer efectivo el pago a la titular, de la diferencia de haberes existente entre el cargo que ostenta la titular y aquel cuyas funciones se le convalidan y encargan por el presente Acto Administrativo.

4º) DISPÓNESE a División Financiero Contable a gestionar ante la Contaduría General de la Nación el pago a la titular por diferencia de haberes antes señalados, correspondiente al periodo comprendido entre el 10 de julio de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, con cargo al objeto del gasto 091.000 (Retribuciones de Ejercicios Anteriores).

5º) COMUNÍQUESE a Dirección General, y a Comunicación Institucional a cuyo cargo queda la difusión del presente Acto Administrativo a todos los servicios de capital e interior, así como su publicación en la página Web del Instituto y Sintra cumplido, **signa** a la División Gestión y Desarrollo Humano con destino al Departamento de Personal, a cuyo cargo estará a cargo de coordinar la notificación de la titular, ingreso al SIAP, registros pertinentes y demás efectos.

NT/MS/FA

Fecha Acta: 06/08/2025 - Numero Acta: 2025/0034